



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0463

17 8 DIC 2020

Por medio del cual se realiza una reducción de recursos en el Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Municipio de Pasto del bienio 2019 - 2020

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012 señala que "El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías dispondrá de un capítulo a través del cual se incorporarán los recursos de cada uno de los fondos y beneficiarios definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y desarrollados en la presente ley. Cada uno de los fondos y beneficiarios dispondrá de un subcapítulo que a su vez definirá, cuando así corresponda, la distribución de cada uno de ellos por departamentos que se identificarán a través de una sección presupuestal".

Que de conformidad con el artículo 6 ibídem, los órganos Colegiados de Administración y Decisión- OCAD-, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con el Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, priorizar, y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 826 de 2020, señala: "**Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales.** En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas, 40% del Fondo de Compensación Regional y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD o la entidad habilitada, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación o las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el OCAD o las entidades habilitadas..."

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Pacífico (OCAD), mediante el Artículo 12 del Acuerdo No. 085 del 10 de junio de 2019, priorizó, aprobó y designó al Municipio de Pasto como ejecutor del proyecto denominado



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N°

0463

(11 8 DIC 2020.

Por medio del cual se realiza una reducción de recursos en el Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Municipio de Pasto del bienio 2019 - 2020

"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO EN LA CIUDAD DE PASTO. FASE I NARIÑO" del Fondo de Compensación Regional por valor inicial de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON 67 CENTAVOS M/CTE (\$43.306.932.801.67) identificado con código BPIN 2018000030207.

Que mediante Decreto 0251 del 13 de agosto de 2019, se incorporaron recursos al capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y se derogó el Decreto 0231 del 30 de junio de 2019.

Que el valor incorporado fue de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON 67 CENTAVOS M/CTE (\$43.306.932.801.67), correspondiente al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO EN LA CIUDAD DE PASTO. FASE I NARIÑO" identificado con código BPIN 2018000030207.

Que por Decreto N°. 234 del 19 de mayo de 2020, se corrigió un error formal del Decreto 0251 del 13 de agosto de 2019, "*Por medio del cual se incorporan recursos al capítulo independiente del Sistema General de regalías para el Bienio comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y se deroga el Decreto 0231 del 30 de julio de 2019*".

Que el Órgano Colegiado de la Región Pacífico - OCAD, expidió el Acuerdo No. 110 de octubre 8 de 2020 "*Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR y se toman otras disposiciones*".

Que el artículo primero del citado acuerdo informa la liberación automática de los recursos y la consecuente desaprobación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO EN LA CIUDAD DE PASTO. FASE I NARIÑO" identificado con código BPIN 2018000030207, de conformidad con el párrafo del Artículo 30 de la Ley 1942 de 2018 y el literal a) del artículo 4.4.3.2. del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el artículo 3 del Acuerdo 057 de 2020 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

Que inconforme con la decisión adoptada por el OCAD, el Municipio de Pasto, interpuso recurso de reposición frente al Acuerdo 110 de 8 de octubre de 2020.

Que mediante acuerdo No 112 del 23 de noviembre de 2020 el Órgano Colegiado de la Región Pacífico, en su artículo 1°. ratifica en todas sus partes el acuerdo 110 del 8 de octubre de 2020 proferido por el OCAD PACÍFICO, en cuanto a la liberación de recursos del proyecto con BPIN 2018000030207 y en consecuencia despacha desfavorablemente el recurso de reposición interpuesto por el Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0463
18 DIC 2020

Por medio del cual se realiza una reducción de recursos en el Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Municipio de Pasto del bienio 2019 - 2020

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario reducir en el Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del presupuesto de la biennialidad 2019-2020, el valor de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON 67 CENTAVOS M/CTE (\$43.306.932.801.67).

Que según lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reducir en el capítulo independiente del Presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, la suma de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON 67 CENTAVOS M/CTE (\$43.306.932.801.67), conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR REDUCCION
8	INGRESOS	43.306.932.801.67
8-1	RECURSOS FONDOS	43.306.932.801.67
8-1-1	Fondo de Compensación Regional	43.306.932.801.67
8-1-1-2	Mejoramiento de la Plaza de Mercado el Potrerillo En la Ciudad de Pasto – Fase I Nariño	43.306.932.801.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reducir en el capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, la suma de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON 67 CENTAVOS M/CTE (\$43.306.932.801.67), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR REDUCCION
	GASTOS	43.306.932.801.67
003	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	43.306.932.801.67
003-17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	43.306.932.801.67
003-1709	Infraestructura Productiva y Comercialización	43.306.932.801.67
003-1709-1106	Comercialización	43.306.932.801.67
003-1709-1106-2018-00003-0207	Mejoramiento de la Plaza de Mercado el Potrerillo En la Ciudad de Pasto – Fase I Nariño	43.306.932.801.67



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0463
(18 DIC 2020)

Por medio del cual se realiza una reducción de recursos en el Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Municipio de Pasto del bienio 2019 - 2020

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 DIC 2020.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE DE PASTO


Aprobó: ANGE LA PANTOJA Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: FANNY PAZ OJEDA Secretaria de Hacienda

Revisó: MARIA MONICA ALEGRIA- Asesora Jurídica SHM

Revisó: CARMEN ELISA DIAZ Jefe Oficina de Presupuesto

Elaboró: NUBIA NUPAN LOPEZ contratista Presupuesto